

Expediente: **226/24**

Carátula: **DIAZ NORMA DEL VALLE C/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/11/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL, -DEMANDADO

20309985436 - DIAZ, Norma del Valle-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 226/24



H3080086267

Civil CJM

JUICIO: DIAZ Norma del Valle c/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA. EPTE N°08 de noviembre de 2024.

Monteros, 11 de noviembre de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 28/10/2024, realizada por el Dr.Gabriel Elias Alvarez:

Téngase a la compareciente, Sra. NORMA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. 17.136.527, por apersonada con domicilio real en calle Juan Bautista Alberdi n° 186, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán y domicilio legal constituido en casillero digital de notificaciones N° 20309985436, con el patrocinio letrado del Dr.Gabriel Elias Alvarez, Mat. Prof. 1591. Désele intervención de Ley.

II)- INTÍMESE al letrado a presentar el Bono ley N° 6059, Bono profesional N°6023 y recaudos legales faltantes, conforme Art. 27 Inciso, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos que correspondan.

III)- Por iniciada acción de Amparo Informativo (Habeas Data).

IV)- Por efectuada Reserva del Caso Federal.

V)- Por efectuada Reserva de Daños y Perjuicios.

VI)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al/la presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere

oportuno.

VII)- Previo a correr traslado de la demanda: Digitalice nuevamente la documentación ofrecida ya que la misma resulta ilegible, adjuntando también el Veraz correspondiente.

VIII)- Cumplido el punto que antecede: Córrase traslado de la demanda a FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL y/o en contra de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A., en su carácter de fiduciario del primero, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°699, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., para que dentro del plazo de **CUATRO DIAS HABILES**, conteste la demanda instaurada y presente el informe ordenado en el Art.21 de la Ley 6.944 (conf. Art. 59 CPCT). A sus efectos: **Líbrese cédulas** al domicilio denunciado por la parte actora.-^{AAN}-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.